

RESOLUCION N° 106/19

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **Señor HERNAN MARCOS OLMOS - LEGAJO 947**, que confirma que debe continuar en reposo desde el **19 de Septiembre de 2019** y por el término de 20 (veinte) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor HERNAN MARCOS OLMOS - Legajo N° 947, **desde el 19-09-19 al 08-10-19 inclusive**, 20 (veinte) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de Setiembre de 2019.-

FIRMADO
Sr. **CARLOS ITURRIOZ**
A/C SECRETARIA GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL